6.391

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas a invertir las sumas necesarias para la realización de las obras de pavimentación, tramo Andolucas-Tuyubil y el acceso Los Robles-Andolucas (Banda Este), departamento San Blas de los Sauces.-

ARTICULO 2º.- La Función Ejecutiva Provincial, realizará dichos trabajos a través de la Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas, quien será la que efectivizará la obra en cuestión.-

ARTICULO 3º.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias a los efectos de proveer del crédito suficiente, a los programas, donde se imputará la inversión, que demanda el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 112º Período Legislativo, a cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el diputado **SERGIO GUILLERMO CASAS.**-

L E Y Nº 6.391.-

FIRMADO:

JORGE DANIEL BASSO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO